

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6041** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 10/02/2010 en autos n.º 551/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Contenemar Valencia, S.A., con C.I.F.: A- 46138608 y con domicilio en Muelle de Levante s/n, 46024 Valencia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administración Concursal:

A) Don Armando Betancor Álamo, Abogado, con domicilio en c/ Ayala n.º 27, 4.º Izquierda 28002 Madrid y Teléfono: 91 781 96 24.

B) Don Julián José Barrios Sánchez, auditor, con domicilio en c/ Núñez de Balboa, n.º 108, 3.º Madrid 28006 y Teléfono: 91 590 25 50.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 10 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100009149-1